CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 01 de noviembre de 2018.

ADENDA N° 01/2018

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y SATNITARIOS" – ID N° 346.069

La Gerencia Operativa de Contrataciones la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), comunica la modificación de la Carta de Invitación de la presente contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

1) DONDE DICE: ANEXO B DATOS DE LA LICITACIÓN (DDLC) PUNTO 18 e) Experiencia:

 Copia de contratos y/o facturaciones efectuados satisfactoriamente a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017). Se tendrá en cuenta la sumatoria de los tres años solicitados (2015-2016-2017).

DEBE DECIR: ANEXO B DATOS DE LA LICITACIÓN (DDLC) PUNTO 18 e) Experiencia:

 Copia de contratos y/o facturaciones efectuados satisfactoriamente a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017).

2) DONDE DICE: ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA – V. OTROS DOCUMENTOS

V. Otros documentos.
Copia de contratos y/o facturaciones efectuados satisfactoriamente a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017). Se tendrá en cuenta la sumatoria de los tres años solicitados (2015-2016-2017).
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

DEBE DECIR: ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA – V. OTROS DOCUMENTOS

V. Otros documentos.
Copia de contratos y/o facturaciones efectuados satisfactoriamente a empresas públicas y/o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017).
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

C.P. VÍCTOR CARDOZO
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones